

ACTA DE RESOLUCIÓN DE ASUNTOS SIN CITAR A SESIÓN PÚBLICA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

El secretario general de acuerdos, Luis Rodrigo Sánchez Gracia, por instrucciones del magistrado presidente, Reyes Rodríguez Mondragón, sometió a análisis y, en su caso, aprobación de las magistraturas que integran a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, asuntos sin citar a sesión pública.

En términos del segundo párrafo del artículo 12, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el pleno de la Sala Superior resolvió el incidente del expediente **SUP-REC-157/2022 y acumulado**, así como los acuerdos plenarios de los juicios **SUP-JDC-604/2023, SUP-JDC-611/2023, SUP-JDC-614/2023, SUP-JDC-616/2023, SUP-JDC-622/2023, SUP-JDC-623/2023, SUP-JRC-113/2023, SUP-JRC-114/2023 y SUP-JRC-115/2023**.

En primer término, el proyecto de los expedientes **SUP-JRC-113/2023, SUP-JRC-114/2023 y SUP-JRC-115/2023**, circulado por el magistrado Felipe de la Mata Pizaña, sostiene lo siguiente:

SUP-JRC-113/2023 y acumulados Acuerdo de Sala

PRIMERO. Se acumulan los expedientes SUP-JRC-114/2023 y SUP-JRC-115/2023 al diverso SUP-JRC-113/2023.

SEGUNDO. Esta Sala Superior asume competencia para conocer de la controversia.

TERCERO. Se reencauzan los medios de impugnación a juicios electorales.

CUARTO. Solicítese a la Sala Monterrey que remita las constancias originales con que cuente de los medios de impugnación materia de la presente actuación colegiada.

El proyecto del expediente **SUP-JDC-614/2023**, circulado por el magistrado Felipe Alfredo Fuentes Barrera, sostiene lo siguiente:

SUP-JDC-614/2023 Acuerdo de Sala

PRIMERO. La Sala Regional Xalapa es competente para conocer la solicitud *per saltum* formulada por la actora.

SEGUNDO. Se reencauza la demanda a la Sala Regional Xalapa para que en términos del presente acuerdo resuelva lo que en Derecho proceda.

TERCERO. Remítanse las constancias originales a la Sala Regional Xalapa para los efectos expresados en el presente acuerdo.

Asimismo, los proyectos de los expedientes **SUP-JDC-616/2023**, **SUP-JDC-622/2023** y **SUP-JDC-623/2023**, circulados por la magistrada Janine M. Otálora Malassis, sostienen lo siguiente:

SUP-JDC-616/2023 Acuerdo de Sala

PRIMERO. La Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal con sede en Guadalajara, Jalisco, es competente para conocer del presente asunto.

SEGUNDO. Remítanse las constancias originales a la Sala Regional, para que determine lo que en Derecho corresponda.

TERCERO. Se ordena a la Secretaría General de Acuerdos de la Sala Superior lleve a cabo las diligencias para dar cumplimiento a lo previsto en el presente proveído.

SUP-JDC-622/2023 y acumulado Acuerdo de Sala

PRIMERO. Se acumula el expediente SUP-JDC-623/2023 al diverso identificado con la clave SUP-JDC-622/2023, en términos del presente acuerdo.

SEGUNDO. La Sala Regional Guadalajara de este Tribunal Electoral es competente para resolver lo que en Derecho proceda sobre la petición de salto de instancia que hace valer la parte actora.

TERCERO. Se reencauza la demanda a la referida Sala Regional, a efecto de que resuelva lo que en Derecho corresponda.

CUARTO. Se ordena a la Secretaría General de Acuerdos de la Sala Superior que, una vez realizadas las diligencias pertinentes, remita las constancias originales a la Sala Regional Guadalajara, y cualquier otra documentación que sea presentada respecto de los presentes juicios, previa copia certificada respectiva que se deje en el expediente.

Finalmente, los proyectos del expediente incidental **SUP-REC-157/2022 y acumulado**, así como **SUP-JDC-604/2023** y **SUP-JDC-611/2023**, circulados por el magistrado Reyes Rodríguez Mondragón, sostienen lo siguiente:

SUP-JDC-604/2023 Acuerdo de Sala

PRIMERO. La Sala Regional Guadalajara es la autoridad competente para conocer del presente asunto.

SEGUNDO. Remítanse todas las constancias relacionadas con los presentes asuntos al mencionado órgano jurisdiccional, para que determine lo que en Derecho corresponda.

SUP-JDC-611/2023 Acuerdo de Sala

PRIMERO. Es improcedente el juicio de la ciudadanía.

SEGUNDO. Se reencauza la demanda a la Comisión Nacional de Honestidad y de Justicia de Morena, para los efectos precisados en el presente acuerdo.

SUP-REC-157/2022 y acumulado Incidente de inejecución de sentencia

ÚNICO. Se declara infundado el presente incidente.

En términos del lineamiento DÉCIMO de los Lineamientos de Organización y Desarrollo de las Sesiones de la Sala Superior¹, los proyectos fueron votados de la manera siguiente:

SUP-JDC-604/2023 Acuerdo de Sala

MAGISTRATURA	VOTACIÓN	FECHA DE VOTACIÓN	HORA DE VOTACIÓN
Reyes Rodríguez Mondragón (ponente)	A favor	1 de diciembre	17:43
Janine M. Otálora Malassis	A favor	3 de diciembre	22:19
Felipe Alfredo Fuentes Barrera	A favor	6 de diciembre	23:00
Felipe de la Mata Pizaña	A favor	7 de diciembre	08:40
Mónica Aralí Soto Fregoso	A favor	8 de diciembre	14:00

SUP-JDC-611/2023 Acuerdo de Sala

MAGISTRATURA	VOTACIÓN	FECHA DE VOTACIÓN	HORA DE VOTACIÓN
Reyes Rodríguez Mondragón (ponente)	A favor	29 de noviembre	17:14
Felipe Alfredo Fuentes Barrera	A favor	6 de diciembre	23:00
Felipe de la Mata Pizaña	A favor	7 de diciembre	08:40
Janine M. Otálora Malassis	A favor	7 de diciembre	15:02
Mónica Aralí Soto Fregoso	A favor	8 de diciembre	14:00

SUP-JDC-614/2023 Acuerdo de Sala

MAGISTRATURA	VOTACIÓN	FECHA DE VOTACIÓN	HORA DE VOTACIÓN
Felipe Alfredo Fuentes Barrera (ponente)	A favor	29 de noviembre	11:36
Reyes Rodríguez Mondragón	A favor	1 de diciembre	17:35
Felipe de la Mata Pizaña	A favor	7 de diciembre	08:40
Janine M. Otálora Malassis	A favor	7 de diciembre	15:02
Mónica Aralí Soto Fregoso	A favor	8 de diciembre	14:00

SUP-JDC-616/2023 Acuerdo de Sala

MAGISTRATURA	VOTACIÓN	FECHA DE VOTACIÓN	HORA DE VOTACIÓN
Janine M. Otálora Malassis (ponente)	A favor	1 de diciembre	20:40
Reyes Rodríguez Mondragón	A favor	5 de diciembre	20:55
Felipe Alfredo Fuentes Barrera	A favor	6 de diciembre	23:00
Felipe de la Mata Pizaña	A favor	7 de diciembre	08:40
Mónica Aralí Soto Fregoso	A favor	8 de diciembre	14:00

¹ Aprobados el veinticuatro de enero de dos mil veintidós y visibles en la siguiente liga: <https://www.te.gob.mx/normateca/sites/portales.te.gob.mx/normateca/files/LINEAMIENTOS.pdf>.

SUP-JDC-622/2023 y acumulado Acuerdo de Sala

MAGISTRATURA	VOTACIÓN	FECHA DE VOTACIÓN	HORA DE VOTACIÓN
Janine M. Otálora Malassis (ponente)	A favor	1 de diciembre	20:08
Reyes Rodríguez Mondragón	A favor	5 de diciembre	20:55
Felipe Alfredo Fuentes Barrera	A favor	6 de diciembre	23:00
Felipe de la Mata Pizaña	A favor	7 de diciembre	08:40
Mónica Aralí Soto Fregoso	A favor	8 de diciembre	14:00

SUP-JRC-113/2023 y acumulados Acuerdo de Sala

MAGISTRATURA	VOTACIÓN	FECHA DE VOTACIÓN	HORA DE VOTACIÓN
Felipe de la Mata Pizaña (ponente)	A favor	29 de noviembre	14:38
Reyes Rodríguez Mondragón	A favor	1 de diciembre	17:35
Felipe Alfredo Fuentes Barrera	A favor	6 de diciembre	23:00
Janine M. Otálora Malassis	En contra	7 de diciembre	15:02
Mónica Aralí Soto Fregoso	A favor	8 de diciembre	14:00

SUP-REC-157/2022 y acumulado Incidente de inejecución de sentencia

MAGISTRATURA	VOTACIÓN	FECHA DE VOTACIÓN	HORA DE VOTACIÓN
Reyes Rodríguez Mondragón (ponente)	A favor	29 de noviembre	10:10
Felipe de la Mata Pizaña	A favor	7 de diciembre	08:40
Janine M. Otálora Malassis	A favor	7 de diciembre	15:02
Felipe Alfredo Fuentes Barrera	A favor	8 de diciembre	13:17
Mónica Aralí Soto Fregoso	A favor	8 de diciembre	14:00

El proyecto del expediente **SUP-JRC-113/2023 y acumulados** fue aprobado por mayoría de votos, con el voto en contra de la magistrada Janine M. Otálora Malassis, quien emitió voto particular.

El resto de los proyectos fueron aprobados por unanimidad de votos.

A las catorce horas del ocho de diciembre de dos mil veintitrés, se terminó de recabar la votación correspondiente.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 182, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 20, fracciones I, III y IV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman electrónicamente el magistrado presidente de la Sala Superior, Reyes Rodríguez Mondragón y el secretario general de acuerdos, Luis Rodrigo Sánchez Gracia.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

Magistrado Presidente

Nombre:Reyes Rodríguez Mondragón

Fecha de Firma:27/12/2023 06:09:10 p. m.

Hash:🟢ny+28NIDl8fPkDyLRjTtuM4+cro=

Secretario General de Acuerdos

Nombre:Luis Rodrigo Sánchez Gracia

Fecha de Firma:13/12/2023 08:35:14 p. m.

Hash:🟢Lqz4335+AzVQc1Xqbz4ps2UsR8E=